

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: OTORGA DEVOLUCION
DERECHOS DE ASEO
SECCIÓN 1ª N° 33/E
LAS CONDES, 06/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 822/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025, que modifica Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes;
5. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2075 de fecha 28 de noviembre de 1995, que aprueba la Ordenanza Municipal de Cálculo de Tarifas de Aseo y de las Exenciones de Pago;
6. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°133 de fecha 14 de enero de 2002, que modifica el artículo N°17 de la Ordenanza Municipal para el Calculo de Tarifas de Aseo y de las Exenciones de Pago;
7. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4041 de fecha 22 de septiembre de 2009, que modifica el artículo N°17 de la Ordenanza Municipal para el Calculo de Tarifas de Aseo y de las Exenciones de Pago;
8. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7998 de fecha 24 de noviembre de 2017, que modifica los artículos N°17 y N°18 de la Ordenanza Municipal para el Calculo de Tarifas de Aseo y de las Exenciones de Pago;
9. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6784 de fecha 20 de noviembre de 2020, que deroga lo establecido en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7304 de fecha 23 de octubre de 2018, y que Dicta el Reglamento que establece el procedimiento de devolución de lo pagado por concepto de Derecho de Aseo a las personas que indica;
10. Decreto Sección 1ª N°4568 del 24 de diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Socioeconómico 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
11. Nómina N° 110 del/los beneficiario(s) del programa "Apoyo Socioeconómico 2026-2027", Devolución de Derechos de Aseo a personas mayores y/o personas que presenten discapacidad;
12. Informe de Imputación N° 2148 de fecha 27/02/2026 del Departamento de Finanzas;
13. Certificado del Departamento de Programas Sociales;
14. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

15. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentran las personas y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a financiar Devolución derechos de aseo a personas mayores y/o personas que presentan discapacidad, con el objetivo de contribuir a la solución de las necesidades socioeconómicas asociadas a carencias de recursos relacionadas con emergencias o inestabilidad de ingresos. 2. Que, los beneficiarios cumplieron los requisitos establecido en el Decreto Sección 1ra N 4568 del 24 de diciembre de 2025, lo cual verificado por el equipo técnico del Departamento de Programas Sociales, justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la Devolución derechos de aseo a personas mayores y/o personas que presentan discapacidad.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, beneficio en dinero de acuerdo con lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°6784 de fecha 20 de noviembre de 2020, que dicta el Reglamento que establece el procedimiento de la Devolución de lo pagado por concepto de Derechos de Aseo y al Programa "Apoyo Socioeconómico 2026-2027", con el objetivo de contribuir a la solución en las necesidades socioeconómicas asociadas a carencias de recursos económicos relacionadas con emergencias o inestabilidad de ingresos, Apoyo con el pago de derechos de aseo a personas mayores y/o personas que presentan discapacidad, a la/las persona(s) individualizada(s) en la Nómina N° 110 por el/los monto(s) que en cada caso se señala(n), la que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, destinados a Devolución de Derechos de Aseo considerando lo pagado en el año 2025.

N°	NOMBRE	N° ROL	SUBSIDIO
1	MARFIL LABARCA AMALIA MARIA	636-534	104.472
2	ROJAS SAAVEDRA RAMON EDUARDO	1214-392	104.472
3	BARBERAN OSORIO MARIA EDUVINA	1262-79	104.472
4	ACOSTA RAMIREZ CARLOS RODOLFO	386-12	104.472
5	FRIEDLAENDER RIES LORE HANNA SARA	723-38	104.472
6	MATTE GARCES AUGUSTO	2592-11	104.472
7	HALTENHOFF AENISHANSLIN JOSE MIGUEL	788-7	104.472
8	VELEZ AVALOS SILVIA VIOLETA	350-310	104.472
9	ALAMOS ADRIAZOLA TATIANA JOSEFA	311-21	104.472
10	DE SOLMINIHAC D ESPESSAILLES RAIMUNDO	2255-74	104.472
11	HUGOT MOUESCA BLANCHE LOUISE	2152-98	104.472
12	NIEMEYER FERNANDEZ ILSE INES	2087-7	104.472
13	ESTAY CASTRO HORLANDA ELSA	2344-6	104.472
14	MARTINEZ CRUZ CORINA ALICIA	550-79	104.472
15	OTERO QUIROZ BLANCA ADRIANA	464-669	104.472
16	DONOSO ROJAS JAIME BALTASAR	216-168	104.472
17	LEDESMA LIBERONA ADRIAN JESUS	2786-22	104.472
18	PINEDA LARENAS SILVIA AMELIA	685-552	104.472
19	GODOY GRANCELLE IYES AGUSTIN	2560-3	104.472
20	EDIAP BERRIOS IRENE YALILA	380-393	104.472
21	DANYAU DEL CAMPO CORA ROSA	565-115	104.472

22	TERRISSE DASORI VIOLETA TERESA	2786-10	104.472
23	HERNANDEZ BAEZA CARMEN ROSA	722-566	104.472
24	OLIVARES OLIVARES LEONOR ROSA	690-16	104.472
25	RODRIGUEZ CRISTI MARIA EUGENIA	1531-32	104.472
26	MERCANDINO GHIARDO ADRIANA LAURA	968-11	104.472
27	GAGGERO PENDOLA ORLANDO TOMAS	739-95	104.472
28	HERNANDEZ ZAMORA ALICIA FILOMENA	722-261	104.472
29	ORMENO MELET MARIO GABRIEL	1535-31	104.472
30	TORRES GUILLERMO GUSTAVO	2108-4	104.472
TOTAL			3.134.160

2.- **AUTORÍZASE**, el/los pago(s) de la suma de \$3.134.160.-, al/los beneficiario(s) señalado(s) en la Nómina N° 110, del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N 2 del presente Decreto Alcaldicio.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el/los correspondiente(s) cheque(s), abono(s) en cuenta(s) bancaria(s) o pago en efectivo, a nombre del/los beneficiario(s) que se indica(n) en la Nómina N° 110, del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** El gasto se imputará al Subtitulo 26, Otros Gastos Corrientes, Item 01 Devoluciones; Asignación 003 Otras; Asignación Interna 002 Devolución Derechos de Aseo; Contracuenta 5610126001, Programa Gestión Interna DECOM, Centro de Costo 090101.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:








SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PERSONAS MAYORES
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

